

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00309 00**

Teniendo en cuenta que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, no ha dado respuesta de fondo al oficio No. 0368 de fecha 15 de marzo de 2023, puesto que solamente se limitó a manifestar que el ejecutado **JOSÉ ALEXANDER NEITA FONSECA** no se encuentra pensionado, pese a que se le solicitó de manera expresa suministrar la información de la persona natural o jurídica que realiza los aportes a su favor, en virtud de la afiliación vigente a la referida administradora, desde el 9 de agosto de 2021, circunstancia por la cual esta autoridad judicial la requirió para lo pertinente, en virtud del proveído calendado 15 de mayo del año en curso, comunicado mediante el telegrama No. 0163 del 26 de mayo de la misma anualidad 4:46 p.m., sin obtener respuesta a pesar de que el mismo se envió al correo de notificaciones judiciales de al buzón electrónico de la entidad incidentada, esto es, [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), con fundamento en lo reglado por el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.". Por lo anterior, de conformidad con las previsiones del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

Afiliaciones de una Persona en el Sistema					
<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>					
Fecha de Corte: 2023-08-25					
Número de identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
0074382047	JOSE	ALEXANDER	NEITA	FONSECA	M
<b>AFILIACIÓN A SALUD</b>					
Fecha de Corte: 2023-08-25					
No se han reportado afiliaciones para esta persona					
<b>AFILIACIÓN A PENSIONES</b>					
Fecha de Corte: 2023-08-25					
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación		
PENSIONES PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2021-08-29	Activo constante		

Telegrama No0163 - Proceso 2022-00309 - Requiere

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 4:46 PM

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez <[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)>; Jose Elkin Rodriguez Guerrero <[asesorestalentojuridico@gmail.com](mailto:asesorestalentojuridico@gmail.com)>

3 archivos adjuntos (389 KB)

04Colpensiones.pdf; 2022-00309 auto requiere Colpensiones.pdf; 05CorreoEnviado202200309.pdf;

Telegrama No.0163

Señores  
**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**  
[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)  
[asesorestalentojuridico@gmail.com](mailto:asesorestalentojuridico@gmail.com)

**RESUELVE:**

**PRIMERO: IMPONER** a cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente del presente proveído al señor **JAIME DUSSÁN**, en su calidad de Presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en concordancia con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE.**

BBR



**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **63** hoy **30/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

*Laura Camila Herrera Ruiz*

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f003160704e18633d46cfc4d2915cee9744c9d76bf7053be1202613432016ff8**

Documento generado en 29/08/2023 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>